



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N° 3/2024**

**Referente: Aprobar los Programas del Segundo Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada (EBI) en el marco del Lineamiento Estratégico 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública.**

Res. N° 3680, Acta N° 43

Exp. 2023-25-1-003480

Fecha: 29/11/2023



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 3/2024**

Por la presente Circular N° 3/2024, se comunica la Resolución N° 3680, Acta N°43 de fecha 29 de noviembre de 2023, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** las propuestas de programas y orientaciones correspondientes al Segundo Ciclo del Plan de “*Educación Básica Integrada (EBI)*” en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020- 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

**RESULTANDO:** I) que la transformación curricular ha sido conceptualizada como un proceso que supone una constante evaluación, revisión y mejora, en la que se planificaron diferentes hitos, comenzando por el documento más general del sistema curricular, el Marco Curricular Nacional (MCN), continuando por las Progresiones de Aprendizaje, el Plan de Educación Básica Integrada y los Programas correspondientes, como documentos conexos e interrelacionados que componen el sistema curricular de Uruguay;

II) que por Resolución N°542/023 de fecha 8 de marzo de 2023 el Consejo Directivo Central (CODICEN) aprobó la propuesta referente al diseño de los referidos programas basados en competencias definidas en el Marco Curricular 2022, conformando equipos para cada una de las áreas del saber, los cuales estuvieron integrados por los subsistemas educativos;

III) que con el fin de continuar los procesos tendientes a la participación de todos los actores involucrados se presentaron los documentos preliminares y en construcción de los “*Programas de Educación Básica Integrada (EBI)*”, aprobados por Resolución N°1857/023 de fecha 26 de julio de 2023 del CODICEN;

IV) que por el mismo acto administrativo se

remitieron los programas a conocimiento de las Inspecciones de Educación Primaria y de las Asambleas Técnico Docentes (ATD), con el fin de que hicieran los aportes y sugerencias correspondientes;

V) que por Resolución 2537/023 de fecha 30 de agosto de 2023 del CODICEN conformó un grupo de trabajo a fin de sistematizar los aportes realizados por la ATD de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria respecto a los Programas de Segundo Ciclo de EBI;

VI) que recabados los aportes de los actores involucrados que lucen de fojas 11 a 36 de los obrados, se presenta la propuesta final de los programas correspondiente a “Segundo Ciclo de Educación Básica Integrada (EBI)”, de acuerdo al siguiente detalle:

**COMPONENTE ALFABETIZACIONES FUNDAMENTALES**

**ESPACIO CIENTÍFICO MATEMÁTICO**

**UNIDAD CURRICULAR: MATEMÁTICA**

Matemática - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Matemática - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: FÍSICA Y QUÍMICA**

Física Química - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Física Química - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: CIENCIAS BIOLÓGICAS**

Ciencias del ambiente (biología) - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Ciencias del ambiente (biología) - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

**UNIDAD CURRICULAR: CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL ESPACIO**

Ciencias de la tierra y el espacio: Astronomía y Geología - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Ciencias de la tierra y el espacio: Astronomía y Geología- tramo 4 (5° y 6° DGEIP)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

## **ESPACIO DE COMUNICACIÓN**

### **UNIDAD CURRICULAR: LENGUA ESPAÑOLA**

Lengua española - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Lengua española - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: SEGUNDAS LENGUAS Y LENGUAS EXTRANJERAS**

Segundas Lenguas y Lenguas extranjeras - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Segundas Lenguas y Lenguas extranjeras - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

## **ESPACIO CREATIVO- ARTÍSTICO**

### **UNIDAD CURRICULAR: ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS**

Artes visuales y plásticas - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Artes visuales y plásticas - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: MÚSICA**

Música - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Música - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: LITERATURA**

Literatura - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Literatura - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: TEATRO**

Teatro - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Teatro - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: DANZA**

Danza - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Danza - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: CONCIENCIA Y CONOCIMIENTO CORPORAL**

Conciencia y conocimiento corporal- tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Conciencia y conocimiento corporal- tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

## **ESPACIO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

### **UNIDAD CURRICULAR: HISTORIA**

Historia - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Historia - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: FORMACIÓN PARA LA CIUDADANÍA**

Formación para la ciudadanía - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Formación para la ciudadanía - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

### **UNIDAD CURRICULAR: GEOGRAFÍA**

Geografía - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Geografía - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

## **ESPACIO DE DESARROLLO PERSONAL Y CONCIENCIA CORPORAL**

### **UNIDAD CURRICULAR: EDUCACIÓN FÍSICA**

Educación física - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Educación física - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)

## **COMPONENTE TÉCNICO TECNOLÓGICO**

### **ESPACIO TÉCNICO TECNOLÓGICO**

#### **UNIDAD CURRICULAR: CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

Ciencias de la computación y tecnología educativa - tramo 3 (3° y 4° DGEIP)

Ciencias de la computación y tecnología educativa - tramo 4 (5° y 6° DGEIP)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**COMPONENTE DE AUTONOMÍA CURRICULAR**

**ESPACIO DE AUTONOMÍA CURRICULAR**

**UNIDAD CURRICULAR: TALLERES (DGEIP)**

Guía de orientación para los talleres- Tramos 1 al 4.

VII) que los mismos presentan los contenidos asociados a las competencias específicas de las respectivas unidades curriculares sobre las que se sustenta el plan y describen la forma en que estos aportan al desarrollo de las diez competencias establecidas en el Marco Curricular Nacional (MCN);

VIII) que por Resolución N° 13 del acta N° 219 de fecha 24 de noviembre de 2023 la Dirección General de Educación Inicial y Primaria toma conocimiento de los programas y eleva al CODICEN a los efectos que correspondan;

**CONSIDERANDO:** I) que la construcción de estos programas tiene la particularidad de haber sido un proceso colaborativo llevado adelante por equipos integrados por docentes de todos los niveles educativos, de forma interdisciplinar, poniendo como centro al estudiante y sus aprendizajes;

II) que su diseño está constituido por espacios curriculares integrados por diferentes campos del saber que abarcan todo el recorrido de un estudiante que transita por la educación básica, y responde a los principios curriculares que rigen esta propuesta: flexibilidad, participación, inclusión, integración de conocimientos y pertinencia;

III) que las propuestas de los programas responden a lo señalado por el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 y los principios consagrados en el Marco Curricular Nacional, en cuanto a que la transformación curricular integral debe responder a lógicas que trasciendan las especificidades de los diferentes niveles

educativos encontrando una visión común, respondiendo a la necesidad de mejorar los aprendizajes, disminuir las diferencias del sistema en relación a los logros, profundizar la adecuación al siglo XXI y acentuar el foco en el estudiante como actor principal del sistema educativo;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Aprobar los Programas del Segundo Ciclo del Plan de Educación Básica Integrada (EBI) en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP los cuales se encuentran incorporados al expediente y que serán publicados en [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy).

2. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación de los mismos en la página web del organismo y en las páginas de los respectivos subsistemas educativos.

Firmado: /Dra. Virginia Cáceres Batalla, Presidenta

Dra. Camila Senar Borad, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**



**Dra. Camila Senar Borad**

**Secretaria General**

**ANEP - CODICEN**